



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017

**“SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA LOS CENTROS DE
JUSTICIA PENAL FEDERAL Y SALAS DE AUDIENCIA”**

BASES DE LICITACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y SALAS DE AUDIENCIA”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Los días 15 al 18 de Agosto de 2017.	24 de agosto de 2017 10:00 hrs.	31 de agosto de 2017. 11:00 hrs.	20 de septiembre de 2017. 16:00 hrs.

a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2728, 2758, 2774 y 2783, durante el periodo comprendido del **15 al 18 de Agosto de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro del apartado de “Servicios” sección “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.

b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del **15 al 18 de agosto de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar la inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, **presentando su identificación oficial en original y copia, así como copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal**.

c) **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un Contrato Abierto y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

d) Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o mensajería, debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las Bases

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	02
	ÍNDICE	03-04
	GLOSARIO	05-07
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	08
Punto 1.1	Bienes	08
Punto 1.2	Catálogos, hojas técnicas y/o manuales	09
1.2.1	Modalidad	09
Punto 1.3	Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación	09
1.3.1	Entregas parciales de los bienes a cargo del proveedor	09
Punto 1.4	Garantía de los bienes	10
1.4.1	Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal	10
Punto 1.5	Condiciones de pago	10-11
Punto 1.6	Anticipo	11
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	12
Punto 2.1	Consulta de las bases	12
Punto 2.2	Inscripción al procedimiento	12
Punto 2.3	Impuestos y derechos	12
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	12-13
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	13-14
Punto 2.6	Licitación pública desierta	14-15
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	15
Punto 2.8	Modelo de Contrato Abierto	15
2.8.1	Plazo para formalizar el Contrato Abierto	15-16
2.8.2	Terminación de Contrato Abierto por cumplimiento del objeto	16
2.8.3	Nulidad del Contrato Abierto	16
2.8.4	Rescisión administrativa de la relación contractual	16-17
2.8.5	Terminación del Contrato Abierto por caso fortuito o fuerza mayor	17
2.8.6	Terminación del Contrato Abierto por causas justificadas de orden público o de interés general	17
2.8.7	Terminación del Contrato Abierto por mutuo consentimiento	18
2.8.8	Suspensión temporal de la ejecución del Contrato Abierto	18
2.8.9	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	18
2.8.10	Actas para la suspensión	18-19
2.8.11	Terminación anticipada por parte del proveedor	19
2.8.12	Modificaciones al Contrato Abierto	19
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	19
2.9.1	Relativa al cumplimiento del Contrato Abierto	19
2.9.2	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	19-20
2.9.3	Seguro de responsabilidad civil	20
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	20
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	20
2.11.1	Pena convencional por incumplimiento	20-21
2.11.2	Pena convencional por atraso	21
2.11.3	Aplicación de garantías por mala calidad	21
Punto 2.12	Inconformidad	21-22
Punto 2.13	Instancias resolutoras	22
Punto 2.14	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	22
Punto 2.15	Relaciones laborales	22
Punto 2.16	Cesión de derechos	23
Punto 2.17	Confidencialidad	23
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	23-24
Punto 3.1	Propuestas	24
3.1.1	Participación conjunta	25
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	25
3.2.1	Documentación financiera	25-26
Punto 3.3	Propuesta técnica	26-27
Punto 3.4	Propuesta económica	27
3.4.1	Precios	27-29
3.4.2	Vigencia de la propuesta	29
3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	29
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29-30
Punto 4.1	Evaluación financiera	30-31
Punto 4.2	Evaluación técnica	31
Punto 4.3	Evaluación económica	31
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones de los licitantes	32
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contrato Abierto	32
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	32
Punto 4.7	Motivos de descalificación	32-33

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	33-34
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	34
Punto 5.2		Acto de presentación y apertura de propuestas	34-35
	5.2.1	Videograbación de los actos	35
	5.2.2	Inicio del Acto	35-36
Punto 5.3		Notificación de Fallo	36
	5.3.1	Difusión del Fallo	37
Punto 5.4		Dictamen Legal	37-38
ANEXOS			
Anexo 1		Bienes a Cotizar	39-50
Anexo 2		Manifestación de grado de contenido nacional	51
Anexo 3		Garantía de los bienes	52
Anexo 4		Entrega de Bienes originales	53
Anexo 5		Modelo de Contrato Abierto	54-67
Anexo 6		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato Abierto	68
Anexo 7		Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	69
Anexo 8		Carta Protesta	70
Anexo 9		Formato de propuesta Económica	71
Anexo 10		Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	72
Anexo 11		Aceptación de condiciones	73
Anexo 12		Formato institucional para transferencias electrónicas	74-75

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017, para la "Suministro de Equipo de Detección Intrusiva para los Centros de Justicia Penal Federal y Salas de Audiencia", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **ACUERDO General:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y que rige el procedimiento licitatorio.
- ⇒ **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (**DGRM**) a través de la Dirección de Adquisiciones (**DADQ**).
- ⇒ **Área Requiriente:** La **Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación** que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes y servicios se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del(os) Contrato(s) Abierto(s) del(os) que emane(n) este procedimiento.
- ⇒ **Área Técnica:** La **Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación**, la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- ⇒ **Áreas Supervisoras** La **Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación** realizará la supervisión de la prestación de los servicios para la instalación y el correcto funcionamiento de los bienes, objeto de la presente licitación y la **Coordinación de Administración Regional** recibe y resguarda los bienes.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el (los) Contrato(s) Abierto(s) que de él se derive(n) y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: Banda de rayos "x", Arco detector de metales, Detectores de metales manuales, objeto del presente procedimiento.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal (CJF)
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 5, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

- ⇒ **Contrato Abierto:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local, así como en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- ⇒ **CSPJF** Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, Sita en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso MZ, Ala "A", Col. San Ángel, Delegación. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **CAR** Coordinación de Administración Regional, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. C.P. 09820.
- ⇒ **DGA:** Dirección General de Auditoría, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 3, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGT:** Dirección General de Tesorería, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas con puño y letra de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **L.A.B.** Libre a Bordo. Término utilizado para especificar que los costos que se llegaren a generar por la maniobra o flete de los bienes respectivos al momento de su entrega, correrá a cuenta del proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s).
- ⇒ **Licitación Pública Nacional:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un Contrato Abierto de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente evento, en las oficinas de la DGRM Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017

“SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y SALAS DE AUDIENCIA”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono 54-49-95-00 Ext. 2783, 2774, 2758 y 2728, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional **CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017** para el **“Suministro de equipo de detección intrusiva para los Centros de Justicia Penal Federal y Salas de Audiencia”** que se encuentra incluida en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios 2017, de conformidad a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es el suministro de equipo de detección intrusiva para los Centros de Justicia Penal Federal y Salas de Audiencia, conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico (Anexo 1)** de las presentes bases.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por partida al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación, para cada una de ellas, por lo que no será obligatorio ofertar la totalidad de las partidas; conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (**Anexo 1**).

Los bienes solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo 1)** de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos 5 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes **bases** como **“Anexo 2”**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a la establecida en el **Anexo Técnico (Anexo 1)**, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **“Anexo 3”**.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

1.2. CATÁLOGOS, HOJAS TÉCNICAS Y/O MANUALES.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada, anexar catálogos, hojas técnicas y/o manuales de las partidas que cotizan de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico (**Anexo 1**).

De no presentar algún licitante catálogos, hojas técnicas y/o manuales de los bienes solicitados señalando marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.2.1. MODALIDAD.

Para la presente **Licitación** deberá de considerarse que la adquisición será bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, requiriéndose **cantidades** mínimas y máximas de conformidad a lo establecido en el artículo 362 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

El (los) **licitante** (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) realizar la entrega e instalación de los bienes las cantidades mínimas de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.1. Etapa 1, del Anexo Técnico (**Anexo 1**) de las presentes bases.

Los **bienes** deberán ser entregados, instalados y puesta en operación en las Sedes y domicilios, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral **4.2. y 43 Lugar y horario de entrega**, del Anexo Técnico (**Anexo 1**).

Las cantidades adicionales a las mínimas establecidas, estarán en función de las necesidades del Consejo que determine el **Área Requirente**, conforme a lo señalado en el numeral 4.1.2., Etapa 2 del Anexo Técnico (**Anexo 1**).

El (los) **licitante** (s) que resultara (n) adjudicado(s) del procedimiento deberá(n) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la **licitación**.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **licitante**.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, podrán convenirse entregas parciales de los **bienes** fuera de la calendarización previa notificación y autorización por escrito del **Consejo**.

Éstas se programarán por el **Área Requirente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "**Anexo 3**". En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado y previa autorización por escrito. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

Dicha garantía será aplicable en cualquier parte del país donde se ubiquen los equipos, por lo que en caso de que suceda se deberá sustituir el bien por otra de las mismas características o mayores, en lo que se hace válida la garantía.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El **Consejo**, a través de la **CSPJF**, por sí misma o a través del Área o del personal que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento de cada una de las entregas de los equipos por parte de la empresa adjudicada, documentando en todos y cada uno de los procedimientos que se realicen para dar cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el(los) Contrato(s) Abierto(s) que se formalice(n), así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico (Anexo 1)** y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos con el proveedor; por otra parte la **CAR** resguardará los bienes y en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el(los) Contrato(s) Abierto(s) y sus anexos y determinación e incumplimiento y las penas convencionales que correspondan.

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El Consejo efectuará el pago correspondiente vía electrónica a la cuenta CLABE que proporcione el proveedor adjudicado en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes** y en su caso la instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- Copia del **Contrato Abierto**.
- Copia de la **identificación oficial** de la persona física o representante legal del **proveedor**.
- El proveedor deberá acudir ante la **DGT** ubicada en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 5, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, con el formato debidamente requisitado, anexando la documentación soporte que se requiere en el mismo **Anexo 12**.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características de los **bienes**, indicados en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes y en su caso la instalación** objeto del **contrato abierto**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la (s) factura (s) de la (s) partida (s) en tanto no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1 de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo**, dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

La empresa que haya realizado el trámite ante la DGT para el pago mediante transferencia electrónica, deberá notificarlo de manera inmediata por escrito a la DGRM.

Lo anterior, en razón de que los bienes solicitados de la presente Licitación es un proyecto financiado con recursos de Fideicomiso de Administración e Inversión 80695 "Para el desarrollo de la Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal".

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato abierto** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de su página del **Consejo** www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 15 al 18 de agosto, de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial en original y copia, así como copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal**.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del "**Anexo 4**".

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del Contrato Abierto tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **Contrato Abierto** adjudicado;
 - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
 - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **Contrato Abierto** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

- g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **Contrato Abierto** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado **Contrato Abierto** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido **Contrato Abierto** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **Contrato Abierto**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la **licitación** de la adjudicación del **Contrato Abierto** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del Acuerdo General en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En caso de ser declarada desierta la licitación, la **SEA**, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **Acuerdo General**, conforme a lo siguiente:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- III. Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará para la cancelación de la invitación a cuando menos tres, concurso público sumario o subasta a la inversa; así como por partidas o conceptos incluidos en éstos.

2.8. MODELO DE CONTRATO ABIERTO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de Contrato Abierto que se acompaña como "**Anexo 5**".

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO ABIERTO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **Contrato Abierto** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable; si el licitante adjudicado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido, cuando resulte necesario elaborar un contrato por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un pedido.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del Contrato Abierto, el Consejo iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo.

El hecho de no presentarse a la firma del **Contrato Abierto**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **Contrato Abierto** de la siguiente manera:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **Contrato Abierto**.
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **Contrato Abierto** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **Contrato Abierto** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **Contrato Abierto** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un Contrato Abierto.

2.8.2. TERMINACIÓN DE CONTRATO ABIERTO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los Contratos Abiertos por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo General**.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS ABIERTOS.

La ilegalidad de los **Contrato Abiertos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **Acuerdo General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **Contrato Abierto** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos del artículo 418 del **Acuerdo General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **Acuerdo General**.

Asimismo en caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del **proveedor**, el área operativa que corresponda deberá presentar al **Comité** un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento que corresponda, especificando las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, lo cual se ajustará a los conceptos enunciados en términos del artículo 419 del **Acuerdo General**.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las modificaciones de las obligaciones respectivas así como los plazos respectivos a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de los plazos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificadorio mismo que será opinado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de los plazos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **Contrato Abierto**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **Contrato Abierto** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **Contrato Abierto** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **Acuerdo General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado(s) el (los) **Contrato(s) Abierto (s)** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **Contrato Abierto**, en los términos del artículo 422 del **Acuerdo General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **Contrato Abierto**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **Acuerdo General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **Acuerdo General**.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **Contrato Abierto**, deberá estar debidamente justificado.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

Por acuerdo del Comité, la **SEA** en términos de lo establecido en el artículo 424 del **Acuerdo General**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** en coordinación con el área requirente determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los bienes, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el Contrato Abierto. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los bienes resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables a los contratistas o proveedores, en términos de lo establecido en el artículo 426 del **ACUERDO General**.

2.8.10. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN.

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato abierto; los motivos de la suspensión y quien lo acordó y/o notificó; datos de identificación de los bienes que se suspenderán; si esta es parcial solo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como la relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los bienes que se vayan a suspender.

Se deberá hacer constar los bienes que se retiran y del que se autoriza su permanencia, conforme a los programas de entrega convenido; el tiempo de duración de la suspensión o el evento que dará motivo de la reanudación de los bienes; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de entregas que se aplicará, en el que se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el contrato abierto.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los bienes cuyos periodos de entrega sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

2.8.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el (los) licitante (s) ganador (es) podrá (n) solicitar al **CJF** la terminación anticipada del (los) contrato (s) abierto (s) por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estime (n) pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación

2.8.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **Contrato Abierto**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **Contrato Abierto**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, acordar el incremento del monto del **Contrato Abierto**: de cantidad de **bienes**, así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones al **Contrato Abierto** vigente, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **Contrato Abierto**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **Contrato Abierto** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **Contrato Abierto**, conforme al texto indicado en el **Anexo 6** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **Contrato Abierto** incluyendo, en su caso, el incremento en cantidades del Contrato Abierto que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **Contrato Abierto** incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos en relación con el **Contrato Abierto** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año, **Anexo 7**.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los anexos **6 y 7** que se adjuntan a estas **bases**.

2.9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **proveedor** adjudicado será responsable de los daños y perjuicios que se causen a las personas o los **bienes** donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los **bienes**, por lo que deberá de presentar a la **DAL** póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del **Contrato Abierto** sin incluir **I.V.A.** incluido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **Contrato Abierto**, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del **Contrato Abierto**; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el **proveedor** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **Consejo** y/o terceras personas.

En todo caso el **proveedor** adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega establecido en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), o en su caso las entregas previstas en el numeral 1.3.1 capítulo 1 de las presentes bases. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los **bienes** no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por la rescisión correspondiente, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de **I.V.A.** del **Contrato Abierto** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **ACUERDO General**, así como en términos de lo señalado en el Anexo Técnico (**Anexo 1**).

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los **bienes** por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al 10% del importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula, en términos de lo establecido en el artículo 410 del **Acuerdo General**.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del **Contrato Abierto** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el Anexo Técnico (**Anexo 1**).

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico (**Anexo 1**).

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **Contrato Abierto** y cancelación; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en el artículo 435 del **Acuerdo General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad, en términos de lo establecido en los artículos 432 y 433 del **ACUERDO General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por la Comisión de Administración o el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **Contrato Abierto** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **Contrato Abierto**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

El licitante adjudicado se compromete a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato Abierto pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **Contrato Abierto** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor**, al **Consejo** con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **Contrato Abierto** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega e instalación en su caso de los **bienes** objeto de la presente **licitación**, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **Contrato Abierto** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **Contrato Abierto**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición en comento, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre número 3, un escrito en el que su representante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 10**. Adicionalmente en las mismas condiciones el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 8**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas financiera, técnica y económica por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1., de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del licitante, deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al Anexo Técnico (**Anexo 1**) de las **bases (sobre No. 2)**.
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnica como económica, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento.

Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

No es óbice reiterar, que por tratarse de un requisito de fondo, no podrá subsanarse la omisión de la firma del representante legal o persona legalmente autorizada en las cartas protesta solicitadas en las presentes bases, en la propuesta técnica y económica.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los **licitantes** así mismo, en la propuesta y en el **Contrato Abierto** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega o instalación de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en las fracciones V y VI del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **Contrato Abierto** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

I. **Del ejercicio inmediato anterior** a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (**los correspondientes al 31 de diciembre de 2016**):

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).

Los "Licitantes" podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.

- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital (**la correspondiente al ejercicio 2016**).
- e) Para los "licitantes" **que opten por dictaminar sus estados financieros y lo manifiesten en la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (la correspondiente al**

ejercicio 2016), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:

1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.
- II. **Del ejercicio vigente**, los “Estados Financieros” con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas **(los correspondientes a Mayo o Junio o Julio de 2017)**:
- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- III. Los “Licitantes”, a través de su representante legal y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, **deberá declarar bajo protesta de decir verdad**, que los “Estados Financieros” que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. El presupuesto base para este procedimiento **no supera las 800 Unidades de Medida y Actualización elevadas al año**.
- V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida al **apartado 3.2.1., numeral I, numeral II y numeral III**.
- VI. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, los catálogos, hojas técnicas o manuales podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y unidad de medida ofertado de los **bienes** de conformidad con el Anexo Técnico (Anexo 1) de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, catálogos y manuales, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 4**, con independencia de las cartas señaladas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**).
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, conforme a la Anexo 3, señalado en las bases.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos cinco años, de acuerdo al (**Anexo 2**).
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un **Contrato Abierto** de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante** con **Firma Autógrafa** por el **licitante** o su **representante legal** con facultades para actos de administración **sin limitación alguna**, o persona legalmente autorizada, en caso de ser poder especial o poder limitado bastará mencionar que será válido ante el **Gobierno Federal** o (persona moral de carácter público y/o persona moral), en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto, de preferencia foliada, conforme al **Anexo 9** de las presentes bases.

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida señalando los importes, sin incluir el **I.V.A.**, **en caso de no señalar algún importe prevalecerá en todo momento el precio unitario**;

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- III. En caso de que se trate de varias partidas, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. El licitante deberá establecer en su propuesta económica que se compromete a respetar el precio unitario de los bienes cotizados durante la vigencia del contrato.**
- VI. Declaración por escrito de la Acreditación de Personalidad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal** dirigida al **Consejo**, en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del Acuerdo General, conforme al **Anexo 10**. Cuando el representante que firme la propuesta tenga un poder especial o bien un poder limitado, bastará con que mencione que será válido ante Gobierno Federal o (persona morar de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.
- VII. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad en original y firma autógrafa del representante legal dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General, conforme al **Anexo 8**;
- VIII. Los conceptos de instalación y mantenimiento preventivo deberán estar considerados dentro del costo unitario que se oferte, por lo que NO podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo de instalación sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieren mantener en depósito a cargo de la empresa; el costo del servicio de mantenimiento preventivo servirá para que en caso de incumplimiento, se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 410 del ACUERDO General y en el numeral 2.11 de las presentes bases.

EJEMPLO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO OFERTADO	5	\$1,000.00	\$5,000.00
			SUBTOTAL	\$5,000.00
			I.V.A.	\$800.00
			TOTAL	\$5,800.00

COSTO UNITARIO ANTES DEL **I.V.A.** DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CUALES ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL PRECIO OFERTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	INSTALACIÓN	\$50.00
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POR EL PERIODO INDICADO EN EL ANEXO 1)	\$100.00

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado (partida).

La suma de los importes por concepto deberá coincidir con el monto total de la propuesta antes de **I.V.A.**

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega, en su caso total instalación y puesta a punto de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, vigencia de la cotización y penas convencionales de acuerdo al **Anexo 11**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, condiciones de entrega, así como las garantías y la vigencia de la cotización.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

En términos de lo previsto en el “**Acuerdo General**”, el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, “Capital contable” y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los “Licitantes”, atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio “Programación y Presupuesto”, determinará las “Razones Financieras”, las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los “Licitantes”. De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión “**Favorable**” o “**No Favorable**” en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los **licitantes inicien operaciones recientemente**, “Programación y Presupuesto”, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior.

Para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero “**Favorable**”, se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al numeral 3.2.1; y
- b) De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los **8** resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos **6** de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia (Prueba del Ácido)	(Activo Circulante – Inventarios) / Pasivo Circulante	> ó Igual a 0.5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual a 1.0
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0



Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la **DGPP**, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Licitante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "**No Favorable**", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "**Acuerdo General**" y en las bases.
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "**Licitante**", así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases de Licitación", los "**Licitantes**" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "**No Favorable**" por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, catálogos, hojas técnicas y/o manuales, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**) y lo señalado en el numeral 3.3, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Los **licitantes** deberán ofertar por partidas completas; sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la **licitación**, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición, relativos a las cantidades solicitadas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**, vigencia de la cotización y documentación requerida.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta económica, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requiriente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO.

Se adjudicará el **Contrato Abierto** respectivo por partida completa, al(los) **licitante(s)** que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa, corresponda al más bajo considerando las mejores condiciones en cuanto a los montos mínimos y máximos ofertados, prevaleciendo en todo momento el costo unitario.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su Anexo Técnico (**Anexo 1**).

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto o pelota numerada por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna o bombo, de la que se extraerá en primer lugar el boleto o pelota numerada del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos o pelotas numeradas empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **Contrato Abierto**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requiriente** que corresponda, de conformidad al artículo 329 del **Acuerdo General**.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación** que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

La inobservancia por parte del (los) licitante (s) respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, prevaleciendo en todo momento solicitado en las presentes **bases**, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propuesta técnica y económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el dejar de observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **Acuerdo General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **Acuerdo General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 325, fracción III del **Acuerdo General**, en el fallo se hará del conocimiento de los licitantes, las propuestas o partidas que resultaren descalificadas por incumplir con alguno de los requisitos de las bases de licitación o ubicarse en alguna de las causas de impedimento señaladas en el artículo 299 del **Acuerdo General**.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como **licitante** en el presente procedimiento, así como los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda, se ajusten a los horarios establecidos, se identifiquen, acrediten su personería para el caso de que asistan a nombre de alguna persona moral y se abstengan de intervenir en cualquier forma a los mismos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253 del **Acuerdo General**.

DURANTE LOS ACTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México, en términos de lo previsto en los artículos 318 y 319 del **Acuerdo General**.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: **laura.mendiola.pizana@correo.cjf.gob.mx**; **cecarrillo@correo.cjf.gob.mx**; **ordominguez@correo.cjf.gob.mx**; y **lorena.manzano.garcia@correo.cjf.gob.mx** a más tardar el **día 21 de agosto de 2017, hasta las 14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **09:45** horas en punto y se cerrará a las **10:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión del **Área Técnica** resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

La documentación y propuestas que se reciban en el acto de presentación y apertura de propuestas, serán revisados por el sólo efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a un análisis técnico, legal, financiero y económico, conforme lo establece los artículo 322 y 325 del Acuerdo General.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Este acto tendrá lugar el **31 de agosto de 2017 a las 10:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

Cuando los "Licitantes" omitan presentar en el **acto de presentación y apertura de propuestas documentos financieros** que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, requeridos por el **Consejo** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el **ACUERDO General** o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los licitantes que proporcionen la documentación en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados financieros), señalados en el apartado 3.2.1., numeral I, incisos a) y b), numeral II, incisos a) y b).
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, señalada en el apartado 3.2.1. numeral III.

5.2.1. VIDEOGRABACIÓN DE LOS ACTOS.

El acto de presentación y apertura de propuestas, numeral 5.2, será videograbado de conformidad a lo establecido en el **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio **Consejo**, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2016.

5.2.2. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **09:45** horas en punto, y se cerrará a las **10:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta



documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, 2) la propuesta técnica y 3) la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **20 de septiembre de 2017 a las 17:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:45** horas en punto, cerrándose a las **17:00** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **Acuerdo General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.3.1 DIFUSIÓN DEL FALLO.

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Consejo, para efectos exclusivos de transparencia, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos.

5.4 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los **proveedores** adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente hasta las 17:00 horas, de la notificación del fallo los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. **Identificación oficial** vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Identificación oficial vigente e Instrumento en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración del apoderado o representante legal.

Cuando se trate de poderes especiales o bien un poder limitado bastará mencionar que el instrumento refiera la facultad de representación del mandatario ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del Contrato Abierto que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

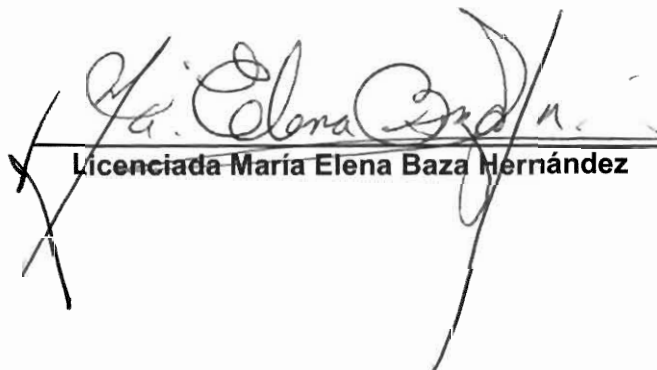
Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

Para personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste a prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

En caso de que el dictamen legal no resulte favorable, previo a la firma del **Contrato Abierto**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el (los) Contrato (s) Abierto (s) de la empresa o empresas a la DGAJ para la validación y troquelado correspondiente.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE
Directora General de Recursos Materiales



Licenciada María Elena Baza Hernández

ANEXO 1
BIENES A COTIZAR



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE BANDAS DE RAYOS "X",
ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES MANUALES



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

ADQUISICIÓN

1. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES

El objetivo del Consejo de la Judicatura Federal, es reforzar las medidas de seguridad de los servidores públicos, mitigando el riesgo de la introducción de materiales e instrumentos peligrosos que pudieran causar incidentes en las personas, instalaciones y equipos, mediante la instalación de Bandas de Rayos "X", Arcos Detectores de Metales, Detectores de Metales manuales, determinando para ello tres partidas conforme a lo siguiente:

No. DE PARTIDA	REQUERIMIENTO			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Banda de Rayos "X".	Pza.	3	4
2	Arco Detector de Metales.	Pza.	2	4
3	Detectores de Metales manuales.	Pza.	6	12

Considerando que en los equipos solicitados, existen variantes en sus características técnicas, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas manifestadas en este documento, en el entendido de que se refieren a las mínimas indispensables, pudiendo ser de mejores o mayores características, pero no menores a las que se establecen.

2. REQUISITOS Y MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en el mismo formato de este anexo técnico, especificando una descripción del bien a ofertar, marca, cantidad y modelo, así como la referencia al catálogo, hoja técnica o manual que corresponda. Dentro del mismo formato el participante deberá especificar las características del bien que ofrece, cumpliendo con las características mínimas solicitadas.

El catálogo, hoja técnica y/o manual correspondiente al bien ofrecido, deberá ser identificado por el licitante, con el número de procedimiento y número de partida, adicionando el número de componente, por lo que el licitante deberá incluir toda la información que con suficiencia y claridad especifique las características mínimas solicitadas, a efecto de comprobar que las especificaciones técnicas son reales y corresponden al bien que oferta.

La propuesta técnica que omita anexar los catálogos, hojas técnicas y/o manuales, de cada uno de los componentes ofertados y partes que se solicitan, no será evaluada, en consecuencia calificada como una propuesta técnica que no cumple con los requerimientos mínimos especificados.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

El criterio a utilizar para la evaluación técnica versará en el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos señalados en este documento, por parte de cada una de las propuestas presentadas.

3. OBLIGACIONES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

REQUISITOS TÉCNICOS

PARTIDA 1

3.1. Componente 01: BANDA DE RAYOS X

Equipos de inspección por Rayos "X", permiten identificar armas y elementos metálicos ocultos en mochilas, bolsos, maletas, ropa, entre otros lugares. Para hacer más eficiente esta detección se utilizan bandas transportadoras que permiten pasar los bultos a través de máquinas detectoras que emiten Rayos "X" y proyectan en una pantalla la imagen del contenido de lo que transita por las bandas.

NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 1 COMPONENTE: 01 - BANDA DE RAYOS "X"	LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO (describir brevemente la solución a ofertar)	CANTIDAD DE ACUERDO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE: MARCA: MODELO: ESTA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ SER COLOCADA EN LAS HOJAS TÉCNICAS Y/O MANUALES, DEL BIEN OFERTADO. NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 01 COMPONENTE: 01
BANDA DE RAYOS "X", DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado, o especificar si cumple o no con lo requerido)
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	
Abertura del túnel no menor a 500 mm de ancho y no menor a 400 mm alto.	
Altura de la cinta transportadora no menor de 635 mm.	
Longitud de la cinta transportadora no menor a 1700 mm y no mayor a 2600 mm.	
Velocidad de la cinta transportadora no menor 0.22 m/s.	
Capacidad de carga de la cinta transportadora, no menor a 60 Kg.	
Protecciones en la entrada y salida del túnel.	
Alimentación eléctrica 230 ~ 120 VCA, 60Hz.	
Ciclo de operación sin precalentamiento.	
Detección de alambre 38 AWG.	
Penetración de 29 mm en acero.	
Sensibilidad al contraste 22 niveles visibles y/o 4096 almacenados.	
Monitor a color de 17".	



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

Resolución de imagen 1280 X 800 a 32 bits o 1280 X 1024 a 24 bits.	
Monitoreo y administración remota a través de Red TCP/IP, incluir el software correspondiente.	
Proyección de imágenes en color y blanco y negro.	
Despliegue de productos metálicos, orgánicos e inorgánicos.	
Realce de bordes de imagen, en su caso mediante dispositivo de corrección de distorsión de imágenes geométricas, para mejor identificación de los objetos a revisar y en caso de no requerirlo justificarlo.	
Zoom panorámico de imagen dividido en 9 cuadrantes como mínimo, de operación independiente.	
Conteo de paquetes.	
Almacenamiento de imágenes con capacidad de archivar en forma automática aprox. 50,000 imágenes de objetos ya revisados para posterior consulta.	
Revisión de imágenes, con archivo de mínimo 100.	
Función para el reconocimiento y encuadramiento de materiales sospechosos.	
Notificación de alerta ya sea visual, auditiva o a través del paro de la cinta transportadora.	
El dispositivo debe contar con un montaje sobre ruedas que facilite su traslado, así como diseño y medidas compactas para facilitar el uso de espacio en las diferentes ubicaciones.	
No-breaks (UPS) incluido acorde al consumo de energía eléctrica requerida por el componente.	
Manual de operación en idioma español.	
Los catálogos, fichas técnicas y/o manuales correspondientes al bien ofertado podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañado en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante, requisito obligatorio.	

ESPACIO EN BLANCO



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

PARTIDA 2

3.2. Componente 01: ARCO DETECTOR DE METALES

Dispositivo de seguridad que permite detectar armas de fuego y objetos punzo cortantes.

NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 2 COMPONENTE: 01 - ARCO DETECTOR DE METALES	LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO (describir brevemente la solución a ofertar)	CANTIDAD DE ACUERDO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE: MARCA: MODELO: ESTA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ SER COLOCADA EN LAS HOJAS TÉCNICAS Y/O MANUALES, DEL BIEN OFERTADO. NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 02 COMPONENTE: 01
ARCO DETECTOR DE METALES, DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado, o especificar si cumple o no con lo requerido)
Notificación de alarma visible y audible con volumen ajustable, e indicador tipo lumínico, vertical y lateral, para identificación de alarmas.	
Notificación de ubicación objetos visual y por zonas mediante luces de señalización localizadas en barras laterales de salida.	
Con capacidad de eliminación de interferencia provocada por fuentes de interferencia mecánicas y eléctrica, por medio de dispositivo o software.	
Capacidad de inspección mínima de 40 revisiones por minuto y operación continua.	
Contador de ingresos.	
Manejo de diferentes niveles de sensibilidad.	
Para trabajo continuo.	
Módulo de respaldo de batería.	
Memoria para almacenamiento automático de ajuste de parámetros.	
Contar con 16 programas de detección como mínimo, con 30 zonas de inspección independientes.	
Sistema de seguridad mediante código o llave para realizar ajustes de configuración.	
Fabricado en material de alta resistencia a impactos, preferentemente laminado.	
La unidad de detección debe estar en estado operativo el 100% del tiempo, no del tipo pasivo.	
Deberá cumplir con las normatividades tipo NILECJ1-5, en cuanto a rango de detección y programación.	
Alimentación 100 a 240 VAC, 60 Hz.	
No-breaks (UPS) incluido acorde al consumo de energía eléctrica requerida por el componente.	
Ancho no menor .59m.	
Altura no menor 2m.	
Profundidad no menor .57m.	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

Base para fijación en piso.	
Incluye módulo de respaldo de baterías.	
Manual de operación en idioma español.	
Los catálogos, fichas técnicas y/o manuales correspondientes al bien ofertado podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañado en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante, requisito obligatorio.	

ESPACIO EN BLANCO



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

PARTIDA 3

3.3. Componente 01: DETECTOR DE METALES MANUAL

Equipo portátil para detección de metales para áreas de ingreso, permite detectar objetos metálicos, armas de fuego y punzocortantes.

NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 3 COMPONENTE: 01 - DETECTOR DE METALES MANUAL	LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO (describir brevemente la solución a ofertar)	CANTIDAD: MARCA: MODELO:
	ESTA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ SER COLOCADA EN LAS HOJAS TÉCNICAS Y/O MANUALES, DEL BIEN OFERTADO. NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: 03 COMPONENTE: 01
DETECTOR DE METALES MANUAL, DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado, o especificar si cumple o no con lo requerido)
Portátil.	
Programación automática.	
Botón de encendido y apagado.	
Notificación de alarma auditiva, visual o vibración.	
Indicador del estado de batería visual o auditivo.	
Interruptor de operación manual y automático.	
Diseñado en material para uso rudo.	
Batería recargable y cargador de batería.	
Manual de operación en idioma español.	
Los catálogos, fichas técnicas y/o manuales correspondientes al bien ofertado podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañado en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante.	

ESPACIO EN BLANCO



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

4. ENTREGA DE BIENES

4.1. Tiempo de entrega:

- 4.1.1 Etapa 1: Cantidad mínima solicitada (3 Bandas de Rayos "X", 2 Arcos Detectores de Metales y 6 Detectores de Metales manuales), 20 días hábiles a más tardar, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- 4.1.2 Etapa 2: Cantidad máxima requerida (1 Bandas de Rayos "X", 2 Arcos Detectores de Metales y 6 Detectores de Metales manuales), en un plazo que no exceda los 15 días hábiles a partir de que se notifique al proveedor que es requerido el equipo y/o antes del 30 de diciembre del 2017, la que aplique.

4.2. Lugar de entrega:

El proveedor deberá de tomar las consideraciones pertinentes, para que los bienes sean entregados en inmuebles pertenecientes al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que las direcciones de entrega serán informadas a la empresa que resulte adjudicada conforme a la tabla siguiente:

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	LOCALIDAD
1	Guanajuato	Guanajuato
2	Estado de México	Almoleza de Juárez
3	Chihuahua	Chihuahua
4	Chiapas	Tapachula
5	Nayarit	Islas Marias

4.3. Horario de entrega: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1. **Garantía:** Por un año, a partir de la entrega equipos contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, aplicable en cualquier parte del país en donde se ubiquen.
- 5.2. En caso de que se aplique alguna garantía y las reparaciones conlleven un periodo mayor a 48 horas, el prestador del servicio se obliga a sustituir el bien o accesorio por otro igual o con superiores características por el periodo de tiempo que dure la reparación, previa autorización por escrito sin costo ni responsabilidad para el Consejo de la Judicatura Federal.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

- 5.3. **Supervisión de soporte técnico por un año:** Se deberán incluir dos servicios de mantenimiento preventivo al año y en sitio para **Bandas de Rayos "X" y Arcos Detector de Metales (desglosando los costos de cada mantenimiento en su propuesta)**, por el periodo de garantía solicitado después de seis meses de su instalación y puesta en operación para las partidas 1 y 2, que permita mantener los equipos en óptimas condiciones, aplicable en cualquier localidad del país donde se ubiquen los equipos, proporcionando un calendario en su propuesta técnica con las fechas de los mantenimientos correspondientes, mismo que podrá ser modificado de común acuerdo y de conformidad al numeral 5.6.6.
- 5.4. **Centro de atención:** La empresa adjudicada deberá contar con una mesa de ayuda y proporcionar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y a la Dirección General de Recursos Materiales, los números telefónicos del centro de atención de servicio, 7 días de la semana las 24 horas del día (24/7) para recibir órdenes de servicio y soporte técnico en línea por el tiempo que dure la garantía. Para la atención de una orden de servicio deberán ser en un máximo de 72 horas naturales, los 7 días de la semana las 24 horas, a partir de la fecha de solicitud de la misma. Asimismo, se deberá proporcionar el procedimiento de atención respectivo.
- 5.5. **Capacitación:** Curso de capacitación para las partidas 1 y 2 (un día para nivel técnico y otro para nivel operativo), en sitio para un mínimo de 5 personas y un máximo de 10, mismo que deberá ser impartido máximo un día hábil posterior a la instalación y puesta en operación del equipo, con entrega de manuales de operación en español y una guía rápida de operación y con duración no menor a 2 días hábiles.
- 5.6. **Entrega de los dispositivos:** considerar lo siguiente:
- 5.6.1. La Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación como área técnica y requirente será la instancia encargada por parte del Consejo de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de cada una de las entregas de los equipos por parte de la empresa adjudicada, asimismo verificará el óptimo funcionamiento de los dispositivos de seguridad; documentado todos y cada uno de los procedimientos que se realicen para tal fin.
- 5.6.2. Entrega en sitio considerando todas las maniobras de carga y descarga que se requieran para trasladar los bienes hasta la ubicación final dentro del edificio que corresponda.
- 5.6.3. La instalación, programación y puesta en operación debe ser realizada por parte de la empresa adjudicada.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

- 5.6.4. La capacitación debe realizarse en sitio para las partidas 1 y 2 dirigido al personal de la Administración, Seguridad y Vigilancia, con un mínimo de 5 personas, máximo 10, mismo que deberá ser impartido un día hábil posterior a la instalación y puesta en operación del equipo y por tiempo no menor a 2 días hábiles, para la partida 3 solo realizar la entrega de bienes.
- 5.6.5. Las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas al interior de la República Mexicana, serán las áreas encargadas de dar acceso a la empresa adjudicada a los inmuebles para proporcionar las facilidades y que existan las condiciones necesarias por parte del Consejo para cumplir con la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, mismas que se mantendrán durante el periodo de garantía del numeral 5.1.
- 5.6.6. Serán entregados los equipos al titular de cada Administración Regional o Delegación Administrativa, previa validación y supervisión por parte del personal de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, quedando el equipo bajo el resguardo de la Administración que corresponda.
- 5.6.7. En caso de que el Consejo determine la reubicación de equipos se notificará al prestador de servicios, con al menos 10 días naturales de anticipación para su reprogramación.
- 5.6.8. Adoptar todas las medidas de seguridad que estime pertinentes para las maniobras de carga, traslado y descarga de los equipos, siendo responsable de su resguardo, así como de la pérdida o en su caso, los daños o averías ocasionados a los mismos por maniobras inadecuadas.

6. **Penas convencionales:** En caso de que la empresa adjudicada exceda los tiempos establecidos por causas imputables a esta en los numerales 4. **ENTREGA DE BIENES** y 5. **CONSIDERACIONES GENERALES**, será acreedor a una pena convencional por atraso de los tiempos establecidos, conforme a lo dispuesto en el Artículo No. 409 y 410, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo que a la letra dice:

"Artículo 409. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del proveedor o contratista en los contratos o pedidos, dará lugar a la imposición de una pena convencional.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Artículo 410. En el caso de que no se otorgue prórroga al proveedor o contratista respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato por causas imputables a él, se aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o trabajos.

...El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor o contratista.

...El Secretario Ejecutivo de Administración podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobreprecio que resulte de la rescisión, debiendo motivar las causas de la aplicación de uno o de otro."



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

Dichas penas convencionales deberán incluirse en la carta de aceptación de condiciones de la empresa participante.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- 7.1 Los participantes deberán entregar en original "Currículum Empresarial" que incluya una relación de clientes, así como copia simple de al menos un contrato que esté relacionado con la comercialización de los equipos requeridos durante el último año.
- 7.2 Los participantes deberán presentar carta del fabricante que lo avale como distribuidor autorizado, así como copia de la documentación que compruebe que posee la capacidad técnica y titularidad de patente o exclusividad para comercializar los equipos requeridos por marca y modelo determinado.
- 7.3 Los participantes deberán presentar carta en la que se comprometen a tener un stock de refacciones para los equipos solicitados, en caso de que ello sea requerido por garantía y mantenimiento.
- 7.4 Carta de confidencialidad de la información que obtenga y/o se genere con motivo del presente procedimiento de adquisición.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- 8.1. La propuesta técnica en la que se omita anexar los catálogos, hojas técnicas o manuales de cada uno de los componentes que oferta, y en su caso, de aquellos componentes que el proveedor adicionalmente oferte por ser parte de su solución o no presentar las traducciones simples, así como el resto de la documentación técnica solicitada en bases y el presente Anexo Técnico, será calificada como una propuesta técnica que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados.
- 8.2. Se evaluará que los productos ofertados sean reales y no similares, con base a la documentación presentada por los proveedores.
- 8.3. Las características que sobrepasen los parámetros especificados serán aceptadas, sin embargo, no darán preferencia sobre la evaluación.

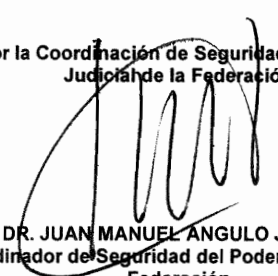


PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

9. CONSIDERACIONES PARTICULARES.

- 9.1. La empresa que resulte adjudicada deberá expedir en forma escrita, al final de la vigencia del contrato o cuando así se le solicite, un certificado de calibración o de adecuado funcionamiento de los mismos incluyendo sus componentes, para los efectos legales correspondientes.

Por la Coordinación de Seguridad del Poder
Judicial de la Federación


DR. JUAN MANUEL ÁNGULO JACOVO
Coordinador de Seguridad del Poder Judicial de la
Federación

Por la Coordinación de Administración Regional


L.C.P. SALVADOR ROBLES CRUZ
Coordinador de Administración Regional

27

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

Ciudad de México, a de de 2017.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ xxx /2017, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se presenta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa en el propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicio para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante cinco años.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los Contrato Abiertos correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

4

ANEXO 3

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 20__

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .**

GARANTÍA DE LOS BIENES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/xxxx/2017**, en la(s) partida(s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de ____ años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

ANEXO 4

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ XXX /2017**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de ____ años, en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los Contrato Abiertos correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



ANEXO 5

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONSEJO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES *****; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ***** Y EL ***** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES DEL CONTRATO ABIERTO Y POR LA OTRA PARTE **(LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El ***** en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y ***** en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este Contrato Abierto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.3. El ***** en su carácter de ***** y ***** en su carácter de ***** cuentan con facultades para la celebración de este Contrato Abierto, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo ***** del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.4. Los bienes adquiridos, materia del presente Contrato Abierto fueron adjudicados a través del procedimiento de **(procedimiento de contratación que corresponda)** No. SEA/DGRM/DADQ/****/****, previsto en los artículos **(que corresponda según el procedimiento de contratación)** y 362 del "Acuerdo Administrativo", autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha ***** , cuya copia simple se integra al presente Contrato Abierto como **(Anexo 1)**.

I.5. Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** **(en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda)**. (Anexo 2).

71



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **(Anexo 3)**.

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. **(En caso de personas morales)** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número*****, de fecha ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del licenciado *****, **(Notario o Corredor) Público No. * de *******, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ***** , bajo el folio mercantil No.***** , de fecha ** de ***** de ***** **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas). (Anexo 4).**

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a la adquisición objeto del presente Contrato Abierto.

II.3. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número *****, del ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del Licenciado *****, **(Notario o Corredor) Público número ** de *******, con facultades para actos **(se sugiere de administración)**, (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ***** , bajo el Folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de *****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente Contrato Abierto y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente Contrato Abierto como **(Anexo 5)**.

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente Contrato Abierto. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar Contrato Abiertos con **"EL CONSEJO"**.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

7



Poder Judicial de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

11.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave *****
según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente Contrato Abierto como
(Anexo 6).

II.7. Para los efectos de este Contrato Abierto señala como domicilio fiscal***** , *, C.P. ***** , lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente Contrato Abierto como **(Anexo 7)**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Abierto y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.

"EL CONSEJO" adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a entregar e instalar **(cuando proceda)**, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas **(precisar el objeto de la contratación)**, así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por **"EL PROVEEDOR"**.

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por **"EL CONSEJO"** con motivo de este Contrato Abierto son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXXX	XXXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXXXX	XXXXX	XXXXXX

Las cantidades mínimas y máximas cumplen con lo dispuesto por el artículo 362, fracción I del "Acuerdo Administrativo."

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente Contrato Abierto en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

yt



NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SEGUNDA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CANTIDAD MÁXIMA	
EN CASO DE REQUERIR LA CANTIDAD MÁXIMA LA ENTREGA SERÁ 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL PROVEEDOR.	
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X

Los bienes serán recibidos por "EL CONSEJO", quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a "EL PROVEEDOR" aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que "EL CONSEJO" considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. MONTO.

El importe del presente Contrato Abierto es por la cantidad mínima de \$(cantidades con número y letra) más \$ (****) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$***** y la cantidad máxima establecida en la cláusula primera del presente Contrato Abierto, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula, por el importe de \$***** más \$***** por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$*****.

El costo unitario de los bienes objeto del presente Contrato Abierto es el que se detalla a continuación:

PARTID A	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	C. UNITARIO	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDAD MÁXIMA	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÁXIMAS
X	XXXXXXX X	XXXXXXXXXXXX X	XXXX X	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXX X	XXXXXXXXXXXX X
X	XXXXXXX X	XXXXXXXXXXXX X	XXXX X	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXX X	XXXXXXXXXX
SUBTOTAL						XXXXXXX	SUBTOTAL	XXXXXXXXXXXX
IVA						XXXXXXXXXX	IVA	XXXXXXXXXXXX
TOTAL						XXXXXXX	TOTAL	XXXXXXXXXXXX

(Se podrá incluir un párrafo para mencionar el costo de la instalación de los bienes cuando proceda)

7



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017



Las cantidades señaladas cubren a **"EL PROVEEDOR"** todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato Abierto, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, D.F., una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:

- I. Factura a nombre del **"CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"** con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del CONTRATO ABIERTO.
- III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.
- IV. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** retendrá o deducirá del pago a **"EL PROVEEDOR"**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este Contrato Abierto abierto se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Y



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

Podrá ser modificado, dentro de su vigencia, los plazos de cumplimiento así como la cantidad de bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la entrega total de las cantidades máximas establecidas en la cláusula primera del presente, sólo en caso de que **"EL PROVEEDOR"** mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de **"EL CONSEJO"** que determine el área requirente, con un plazo de entrega de los bienes, de ** días hábiles a partir de la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del ejercicio fiscal (**que corresponda**).

SÉPTIMA. AJUSTE DE PRECIOS.

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PROVEEDOR"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

OCTAVA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del Contrato Abierto.

NOVENA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la _____ y de la _____, por medio de la _____, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente Contrato Abierto, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente Contrato Abierto y sus anexos.

DÉCIMA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente Contrato Abierto, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (**plazo específico**), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que **"EL CONSEJO"** detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

sustituir en el período perentorio que le establezca **"EL CONSEJO"**, que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

De no cumplir **"EL PROVEEDOR"** con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el Contrato Abierto **"EL CONSEJO"** podrá hacer efectiva la garantía de referencia y **"EL PROVEEDOR"** se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que **"EL CONSEJO"**, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a **"EL CONSEJO"**.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del Contrato Abierto.

(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario) Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del Contrato Abierto antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del Contrato Abierto.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"**, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente Contrato Abierto, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes de I.V.A.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos (CUANDO PROCEDA LA INSTALACIÓN) que únicamente se encuentren pendientes de entrega (o terminación), en la fecha fijada para el

21



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PROVEEDOR"** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. **(en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)**

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del Contrato Abierto sin I.V.A., o al monto de la garantía de cumplimiento, bien **(en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)** por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.

(Mencionarla solo en caso de que en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"**, por virtud del presente Contrato Abierto, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato Abierto, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del Contrato Abierto, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la unidad de medida y actualización en la Ciudad de México fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **"EL CONSEJO"** el objeto del Contrato Abierto. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el Contrato Abierto conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la garantía en el plazo establecido, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el Contrato Abierto y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el Contrato Abierto que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al Contrato Abierto por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del Contrato Abierto y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato Abierto que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e **(en su caso)** instalados por **"EL CONSEJO"** los bienes adquiridos, **"EL PROVEEDOR"** presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al Contrato Abierto, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de **año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso instalación de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el Contrato Abierto que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al Contrato Abierto por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Abierto mencionado y estará vigente durante (***) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora

Handwritten signature or mark.



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/

/2017

continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;

- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato Abierto que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este Contrato Abierto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

El presente Contrato Abierto terminará sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la instalación de los mismos.
- b) Por nulidad, cuando el Contrato Abierto o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente Contrato Abierto para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato Abierto por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del Contrato Abierto, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente Contrato Abierto, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

77



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato Abierto sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este Contrato Abierto.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente Contrato Abierto.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato Abierto.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las garantías a que se refiere el presente Contrato Abierto.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este Contrato Abierto.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones derivadas de este Contrato Abierto por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil **(en caso de que se haya requerido)**

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el Contrato Abierto podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato Abierto deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO.



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el Contrato Abierto, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes (**e instalación cuando proceda**) objeto del Contrato Abierto, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato Abierto pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente Contrato Abierto, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del Contrato Abierto, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL CONSEJO"** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del Contrato Abierto, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del Contrato Abierto, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del Contrato Abierto.

Y A



Poder Judicial
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/



/2017

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este Contrato Abierto y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PROVEEDOR"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente Contrato Abierto pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el **"Acuerdo Administrativo"**.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente Contrato Abierto, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica)**, de **"EL PROVEEDOR"** (Anexo 9).

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente Contrato Abierto.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PROVEEDOR"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente Contrato Abierto o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del proveedor y del (os) administrador(es) del Contrato Abierto por parte del Consejo, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales **(o bien en su caso de que así sea señalado)** en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Y



NÚMERO DE SAP:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2017

Leído por las partes el presente Contrato Abierto y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *** tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de de ***.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

**Secretario Ejecutivo de
Administración
(cuando aplique)**

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

**Directora General de Recursos
Materiales**

POR "EL CONSEJO"

**Administrador
(cuando aplique)**

POR "EL CONSEJO"

Supervisor

7

ANEXO 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato Abierto número _____, de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido Contrato Abierto y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el Contrato Abierto que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al Contrato Abierto por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del Contrato Abierto y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato Abierto que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del Contrato Abierto sin I.V.A. y deberá presentarse siempre y cuando el monto del Contrato Abierto exceda la cantidad equivalente a la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, reformado por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales en materia de desindexación del salario mínimo, así como mediante el cual se actualiza el Manual de Organización General del Consejo de la Judicatura Federal

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

7

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, con R.F.C. No. ____, hasta por la expresada cantidad de \$ ____ CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL, como máximo que equivale al 10% del monto total contratado del (CONTRATO ABIERTO O CONTRATO ABIERTO PEDIDO) incluido I.V.A., por posibles (defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el PROVEEDOR conforme al CONTRATO ABIERTO número ____ de fecha ____, por la cantidad de \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el Contrato Abierto que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO ABIERTO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Abierto mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato Abierto que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del Contrato Abierto I.V.A. Incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DEL 20__.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/xxx/2017**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ xxx /2017**, ni del artículo 299 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los Contrato Abiertos correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

4

ANEXO 9

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E.

PROPUESTA ECONÓMICA

Hago referencia a la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ xxx /2017 para la "Adquisición de equipo de detección intrusiva para los Centros de Justicia Penal y Salas de Audiencia"; al respecto se presenta a consideración la presente propuesta económica:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Cantidad mínima a comprar	Cantidad máxima a comprar	Precio unitario	Monto total cantidades mínimas	Monto total cantidades máximas
Subtotal								
I.V.A.								
Total								

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
	Instalación				
	Servicio de mantenimiento preventivo (Por el periodo indicado en el Anexo 1)				

Monto total cantidades mínimas que se refleje en número y letra

Monto total cantidades máximas que se refleje en número y letra

Vigencia de la cotización: _____

Forma de pago: _____

Garantía: _____

Moneda: _____

Costos de instalación y mantenimiento preventivo _____

Lugar de entrega: _____

Tiempo de entrega: _____

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el proveedor es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Y

ANEXO 10

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la proposición en la presente **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/xxx/2017**, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

No. Licitación CJF/SEA/DGRM/LPN/xxx/2017:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre y Firma)

ANEXO 11

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/xxx/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes y vigencia de la cotización, así como de las garantías.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los Contrato Abiertos correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

4

Anexo 12



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE PAGOS



OTORGÓ MI CONFORMIDAD PARA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, REALICE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO POR LA CONTRAPRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

ESTE FORMATO APLICA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ⁽¹⁾ _____				
DIRECCIÓN: ⁽²⁾ _____				
CALLE	No. 1VO LETRA EXT.	No. 2VO LETRA INT.	CÓDIGO	
DISTRITO O MUNICIPIO			ESTADO	CÓDIGO POSTAL
R.F.C. ⁽⁴⁾		TELÉFONOS: ⁽³⁾ _____		
ACTIVIDAD PREPONDERANTE: ⁽⁵⁾ _____		CORREO ELECTRÓNICO: ⁽⁶⁾ _____		
NÚMERO DE REGISTRO EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: ⁽⁷⁾ _____				
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ⁽⁸⁾				
NOMBRE: _____		R.F.C. _____		

DATOS BANCARIOS				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: ⁽⁹⁾ _____				
No. DE CUENTA: ⁽¹¹⁾ _____				
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE): ⁽¹²⁾ _____				
PLAZA DONDE SE ENCUENTRA LA INSTITUCIÓN: ⁽¹³⁾ _____				
NOMBRE Y CLAVE DE LA SUCURSAL: ⁽¹⁴⁾ _____				
MODIFICACIÓN: ⁽¹⁵⁾				
MOVIMIENTO:	FECHA:	No. DE CUENTA:	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE):	INSTITUCIÓN FINANCIERA:
ALTA ☐	_____	_____	_____	_____
BAJA ☐	_____	_____	_____	_____
PLAZA DONDE SE ENCUENTRA LA INSTITUCIÓN: _____				
NOMBRE Y CLAVE DE LA SUCURSAL: _____				
NOMBRE(S) Y FIRMA: ⁽¹⁶⁾ _____				
CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS Y FIRMAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS POR LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, ANTE ESTA INSTITUCIÓN.				
NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE HABIENTE: _____			CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA: _____	
CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE FORMATO, ACEPTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, REALICE LOS PAGOS A QUE ME HAGA ACREEDOR. ASIMISMO, ME OBLIGO A NOTIFICAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESTE MISMO CONDUCTO LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DATOS BANCARIOS ASENTADOS, DESLINDANDO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGASEN A GENERAR POR NO CONTAR CON LOS DATOS BANCARIOS ACTUALIZADOS O CORRECTOS.				

- 1) Nombre completo para las Personas Físicas o Razón Social para Personas morales, en ambos casos deberá aparecer tal y como se encuentra registrada en la cédula fiscal.
- 2) Domicilio Fiscal; indicando calle, número interior, número exterior, colonia, ciudad y código postal, tal como aparece en la constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Números telefónicos, incluyendo lada en su caso. (Personas Físicas, oficina, domicilio y/o celular)
- 4) Registro Federal de Contribuyente, incluyendo la homoclave, tal como aparece en la cédula fiscal.
- 5) Correo electrónico.
- 6) Actividad Preponderante.
- 7) Número de registro asignado en el catálogo de proveedores y contratistas del Consejo de la Judicatura Federal, en caso de contar con el.
- 8) Nombre completo del representante legal y R.F.C. incluyendo la homoclave.
- 9) Nombre (s) y Firma del titular en el caso de Personas Físicas o del Representante Legal en caso de Persona Moral.

Datos Bancarios:

- 10) Deberá proporcionar el nombre de la Institución Bancaria, en donde tenga abierta la cuenta bancaria.
- 11) Número de cuenta bancaria del beneficiario (cuenta de cheques o débito).
- 12) Número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.
- 13) Ciudad en donde fue abierta la cuenta bancaria.
- 14) Nombre y clave de la sucursal bancaria donde se encuentra abierta la cuenta.
- 15) Modificación, se utilizará en caso de que el prestador de servicios y/o proveedor realice cualquier cambio o actualización a la información proporcionada.
- 16) El interesado deberá recabar la certificación de la información ante la Institución Bancaria correspondiente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN COPIAS SIMPLES
(obligatorio)

Personas Físicas:

1. Constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Registro Federal de Contribuyentes (cédula fiscal).
3. Identificación oficial del proveedor o prestador de servicios (Credencial IFE, Pasaporte, Cédula Profesional).
4. Certificación de la información bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria.
5. Copia simple del Estado de Cuenta Bancario.

Personas Morales:

1. Documento que acredite al representante legal
2. Registro Federal de Contribuyente de la empresa (Cédula Fiscal).
3. Identificación oficial del representante legal (Credencial IFE, Pasaporte, Cédula Profesional).
4. Certificación de la información bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria.
5. Copia simple del Estado de Cuenta Bancaria.